

DISPOSICION SE-CFJ N° 092/15

Buenos Aires, 18 de agosto de 2015

El expediente "**CFJ N° 291/14-0 s/Solicitudes de Becas año 2015 - Posgrados**", la Disp. SE-CFJ N° 38/15, las Actuaciones N° 09605/15 y 12475/15 y lo dispuesto por la Ley 7 Y,

CONSIDERANDO:

Que el plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas para actividades que se llevarán a cabo durante el presente año venció el día 5 de marzo de 2015.

Que por Disp. SE-CFJ N° 38/15 se han analizado y resuelto las solicitudes presentadas que habían cumplido con los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su artículo 13.

Que se ha intimado a completar su solicitud a quienes no han cumplido con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su artículo 13.

Que en esta oportunidad corresponden analizar las presentaciones de aquellos que la han completado a la fecha.

Que mediante la Actuación N° 09605/15 la abogada Mariana Paula Rodríguez Drago efectúa precisiones sobre los datos consignados en el análisis de su solicitud y en el art. 94 de la referida Disposición.

Que en virtud de la Actuación N° 12475/15 la abogada María Belén Dileo solicita que el apoyo económico otorgado mediante la Disp. SE-CFJ N° 38/15 se aplique a la realización de la Especialización en Violencia Familiar que dicta la Universidad del Museo Social Argentino.

Que no se ha fijado fecha para la próxima reunión del Consejo Académico.

Que las actividades académicas para las que se ha solicitado apoyo económico han comenzado —en general— a partir del mes de marzo.

Que, estas razones justifican que el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial en uso de las facultades dispuestas por en su carácter de Administrador (Art. 53, Ley 7) disponga, el otorgamiento de los beneficios solicitados para no enervar los mismos, *ad-referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico.

Análisis de las solicitudes:

I. SOLICITUDES DE NUEVAS BECAS

1. LEGAJO N° 061 (19 fojas)

SOLICITUD DE DANIELA PAULA FERNANDEZ (L.P. 2751)

Mediante las Actuaciones N° 03612/15 y 11403/15, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador.

El costo total de la Carrera asciende a cuarenta y dos mil novecientos pesos (\$ 42.900,00). Solicita la suma de treinta y ocho mil seiscientos diez pesos (\$ 38.610,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

La solicitante se desempeña con el cargo de Relatora, en la Defensoría Penal, Contravencional y de Faltas N° 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de veintitrés mil cuatrocientos noventa y siete pesos con noventa con dos centavos (\$ 23.497,02).

2. LEGAJO N° 115 (40 fojas)

SOLICITUD DE JOAQUIN SANTIAGO OLIVEIRA (L.P. 3364)

Mediante las Actuaciones 03880/15 y 05145/15, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Universidad Austral.

El costo total de la carrera asciende a setenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 74.793,44). Solicita la suma de cien mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos (\$ 100.469,00).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de 2 años.

El solicitante se desempeña con el cargo de Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Percibe mensualmente una remuneración de diecisiete mil trescientos cuatro pesos con noventa y cinco centavos (\$ 17.304,95).

3. LEGAJO N° 133 (fojas)

SOLICITUD DE ARACELI MAITE SARRAILH (L.P 2700)

Mediante las Actuaciones N° 04424/15 y 18703/15 solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Magistratura y Derecho Judicial, en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

El costo total de la carrera asciende a sesenta mil trescientos noventa y un pesos (\$ 60.391,00). Solicita la suma de sesenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 13.478,40).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

DISPOSICION SE-CFJ N° 092/15

La solicitante se desempeña con el cargo de Oficial, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de diecinueve mil trescientos noventa y ocho pesos con veintisiete centavos (\$ 19.398,27).

**4. LEGAJO N° 158 (29 fojas)
SOLICITUD DE MARÍA DE LA PAZ YAPUR (L.P 4498)**

Mediante las Actuaciones N° 03911/15, 04972/15 y 16080/15 solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Ambiental, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo.

El costo total de la carrera asciende a sesenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 62.400,00). Solicita la suma de sesenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 62.400,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

La solicitante se desempeña con el cargo de Escribiente, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de dieciséis mil seiscientos setenta y un pesos con noventa y nueve centavos (\$ 16.671,99).

II. SOLICITUDES PARA RENOVAR BECAS (primeras carreras)

**5. LEGAJO N° 095 (13 fojas)
SOLICITUD DE EZEQUIEL LEW (L.P. 3921)**

Mediante las Actuaciones N° 04196/15 y 14055/15, solicita apoyo económico para continuar cursando la Especialización en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador.

El costo total de la Carrera asciende a veinticuatro mil cincuenta pesos (\$ 24.050,00). Solicita la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

El solicitante se desempeña con el cargo de Relator en la Defensoría en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe

mensualmente una remuneración de veintidós mil doscientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos (\$ 22.285,55).

6. LEGAJO N° 106 (12 fojas)
SOLICITUD DE GRACIELA NOEMÍ MIRANDA (L.P. 4207)

Mediante las Actuaciones N° 03262/15 y 09918/15, solicita apoyo económico para continuar cursando la Especialización en Derecho Procesal, en la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador.

El costo total de la Carrera asciende a veintiún mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$ 21.665,00). Solicita la suma de treinta mil novecientos cincuenta pesos (\$ 30.950,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

La solicitante se desempeña con el cargo de Auxiliar Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de doce mil quinientos treinta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos (\$ 12.532,45).

III. SOLICITUDES PARA SEGUNDAS CARRERAS (primera vez o renovación)

7. LEGAJO N° 017 (19 fojas)
SOLICITUD DE CAROLINA BECERRA

Mediante la Actuación N° 03811/15, solicita apoyo económico para cursar el Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales, en la Facultad de derecho de la Universidad del Salvador.

El costo total de la carrera asciende a cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 45.255,00). Solicita la suma de veintinueve mil cuatrocientos dieciséis pesos (\$ 29.416,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de un (1) año.

La solicitante se desempeña con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de treinta y cinco mil noventa y siete pesos con setenta y dos centavos (\$ 35.097,72).

8. LEGAJO N° 137 (14 fojas)
SOLICITUD DE VALERIA ALEJANDRA SLEIMAN (L.P. 1679)

Mediante la Actuación N° 04265/15, solicita apoyo económico para cursar el Programa de Actualización en Litigación Penal, en la Facultad de derecho de la Universidad de Buenos Aires.

DISPOSICION SE-CFJ N° 092/15

El costo total de la carrera asciende a cinco mil novecientos noventa pesos con cuarenta centavos (\$ 5.990,40). Solicita la suma de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de ciento veintiocho (128) horas.

La solicitante se desempeña con el cargo de Secretaria de Primera Instancia, en la Unidad de Intervención Temprana del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de treinta y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos con treinta y un centavos (\$ 33.477,31).

**9. LEGAJO N° 140 (15 fojas)
SOLICITUD DE JOSÉ ERNESTO SYLVIÉ (L.P. 2500)**

Mediante las Actuaciones N° 04463/15 y 07999/15, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la carrera asciende a veintitrés mil cuatrocientos pesos (\$ 23.400,00). Solicita la suma de siete mil ochocientos pesos (\$ 7.800,00).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de tres (3) años.

El solicitante se desempeña con el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de veintidós mil dieciocho pesos con cuarenta y dos centavos (\$ 22.018,42).

IV. SOLICITUDES DE BECAS PARA CURSOS

**10. LEGAJO 139 (23 fojas)
SOLICITUD DE LETICIA HILÉN SZPOLSKI (L.P. 1268)**

Mediante las Actuaciones N° 04232/15 y 10031/15, solicita apoyo económico para el Curso Online de Community Manager de Planificación y Gestión a través de las Redes Sociales, que dictó la Universidad Tecnológica Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El costo total de la actividad, conforme surge de la documentación acompañada ascendió a la suma de tres mil quinientos (\$ 3.500,00) pesos. Solicita la suma tres mil quinientos (\$ 3.500,00) pesos.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tuvo una duración de 8 (ocho) semanas.

La solicitante se desempeña con el cargo de Escribiente Primero en la Unidad de Difusión e Imagen Institucional del Centro de Formación Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de diecinueve mil setecientos sesenta y dos pesos con setenta y nueve centavos (\$ 19.762,79).

Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DISPONE:**

Art. 1º: Concédese un apoyo económico a **Daniela Paula Fernández** para cursar la **Especialización en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador, por la suma de **nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con dos centavos (\$ 9.974,02)** para el año 2015.

Art. 2º: Concédese un apoyo económico a **Joaquín Santiago Oliveira** para cursar la **Maestría en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, por la suma de **nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con dos centavos (\$ 9.974,02)**, para el año 2015.

Art. 3º: Concédese un apoyo económico a **Araceli Maite Sarrailh** para cursar la **Maestría en Magistratura y Derecho Judicial**, en la en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, por la suma de **nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con dos centavos (\$ 9.974,02)**, para el año 2015.

Art. 4º: Concédese un apoyo económico a **María de la Paz Yapur** para cursar la **Maestría en Derecho Ambiental**, en la en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con dos centavos (\$ 9.974,02)**, para el año 2015.

Art. 5º: Concédese un apoyo económico a **Ezequiel Lew** para continuar cursando la **Especialización en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador, por la suma de **nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con dos centavos (\$ 9.974,02)**, para el año 2015.

Art. 6º: Concédese un apoyo económico a **Graciela Noemí Miranda** para continuar cursando la **Especialización en Derecho Procesal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador, por la suma de **cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos con cuarenta centavos (\$ 4.432,40)**, para el año 2015.

Art. 7º: Concédese un apoyo económico a **Carolina Becerra** para cursar el **Doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales**, en la Facultad de Derecho de la Universidad del

DISPOSICION SE-CFJ N° 092/15

Salvador, por la suma de **nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con dos centavos (\$ 9.974,02)**, para el año 2015.

Art. 8º: Concédese un apoyo económico a **Valeria Alejandra Sleiman** para cursar el **Programa de Actualización en Litigación Penal**, en la Facultad de derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con dos centavos (\$ 9.974,02)**, para el año 2015.

Art. 9º: Intímese a **José Ernesto Sylvié** a que en el plazo de cinco (5) días acredite la finalización de la Especialización en Administración de Justicia para el que se la ha otorgado beca, o manifieste lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de interpretar su silencio como renuncia indeclinable a la beca.

Art. 10: Concédese un apoyo económico a **Leticia Hilén Szpolski** para realizar el **Curso On Line Community: Planificación y gestión de la Comunicación a través de las redes sociales**, dictado por la Universidad Tecnológica Nacional, por la suma de **dos mil quinientos noventa pesos (\$ 2.590,00)**, para el año 2015.

Art. 11: Aclárese que el apoyo económico solicitado y otorgado por el Art. 94 de la Disp. SE-CFJ N° 38/15 ha sido concedido a **Mariana Paula Rodríguez Drago** para cursar la **Especialización en Derecho Procesal Civil**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 12: Aplíquese el monto de cuatro mil quinientos setenta y un pesos con cuarenta y dos centavos (\$ 4.571,42) concedido a **María Belén Dileo**, por el Art. 56 de la Disp. SE-CFJ N° 38/15 a la realización de la Especialización en Violencia Familiar que se dicta en la Universidad del Museo Social Argentino.

Art. 13: Notifíquese mediante cédula a los domicilios constituidos por los presentantes las concesiones, intimaciones y modificaciones realizadas supra.

Art. 14: Los apoyos económicos son concedidos bajo la condición de que cada solicitante no goce de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 15: Hágase saber a los agentes concernidos que los beneficios concedidos en los arts. 4 y 5 han sido otorgados bajo la condición de que cada solicitante haya cumplido íntegramente con los requisitos establecidos en el art. 20 inc. 2º del Reglamento de Becas aprobado por la Res. CACFJ N° 25/11 en relación a su pedido del año 2014. Se establece como plazo máximo para su cumplimiento el 30 de noviembre de 2015, bajo apercibimiento de tener que reintegrar todos los montos que se le hubieren abonado en el presente año.

Art. 16: Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Becas, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificado de su otorgamiento, bajo apercibimiento considerar su silencio como renuncia indeclinable de la beca.

Art. 17: En el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3º de la Res. CACFJ N° 25/11, el solicitante deberá manifestar bajo juramento que no recibe apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 18: En atención a la forma en que se resuelve y los montos que se otorgan, requiérase a los becarios —una vez suscripta la carta compromiso— que hagan saber al Centro de Formación Judicial, en el plazo de cinco (5) días si harán uso del beneficio, bajo apercibimiento de interpretar su silencio como voluntad de utilización efectiva.

Art. 19: Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2015, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Art. 20: Establécese como plazo máximo para presentar en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido al Centro de Formación Judicial el certificado al que alude el art. 20 inc. 2º del Reglamento de Becas el día 18 de diciembre de 2015.

Para el caso de imposibilidad de presentarlo por motivos no imputables al becario, deberá reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada en la que detalle materias cursadas y calificaciones obtenidas. Ello, sin perjuicio de persistir la obligación de presentar el certificado al 1ero. de marzo del año 2016.

El incumplimiento de la presente obligación será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al área pertinente del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público para su inclusión en el legajo.

Art. 21: Establécese que el trámite de solicitud de reintegro debe ser ingresado como último plazo el 30 de noviembre de 2015 y el cobro debe hacerse efectivo antes del último día hábil del mes de diciembre de 2015. Los reintegros no percibidos durante el año 2015, no podrán serlo en el futuro.

La solicitud de reintegro solo puede efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo IV del Reglamento de Becas.

Art. 22: Requiérase, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura y de los Ministerios Públicos, que hagan saber a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial cualquier cambio en la situación de revista de los agentes aquí becados, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones en áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 20 inc. 1º del Reglamento de Becas.

Art. 23: Regístrese, comuníquese al Presidente del Consejo Académico, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial y

DISPOSICION SE-CFJ N° 092/15

en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 092/15

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**